DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 13 de Febrero de 1906 — TOMO II — Núm. 125

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 12 de Febrero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 45 p.m. entraron al salón de sesiones los señores senadores Blengio Rocca, Berinduague, Iglesias, Espalter, Brito del Pino, Travieso y Cuñarro, y los señores diputados Rodríguez (don Antonio M.), Muró, Costa, Travieso, Lenzi, Accinelli, Brito, Navarrette, Otero, Rodríguez Larreta, Carvalho Lerena, Viera, Areco, Berro, Quintana (don Alberto S.), Herrera, Rivas, Magariños Veira, Borrás, Sudriers, Iglesias Cansttat, Guillot, Zamacoitz, Terra, Saldaña, Ponce de León (don Luis), Olivera (don Lauro A.), Ponce de León (don Vicente), Pelayo, Oneto y Viana, Vidal (don Alfredo), Lussich, Albín, Ferrando y Olaondo, Cabral, Stirling, Canessa, Canfield, Roosen, Olivera (don Félix A.), Quintana (don Julián), Cortinas, Sosa, Manini Ríos, Freire (don Román), Martínez, Mora Magariños, Vásquez Acevedo, Pérez Olave y Suárez.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 12 de Febrero de 1906.

A la Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad, para declarar clausuradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXII Legislatura.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo se complace en expresar su agradecimiento á la Honorable Asamblea, por el importante concurso que le ha prestado en la resolución de los asuntos que fueron remitidos á su consideración.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
CLAUDIO WILLIMAN

Señor Presidente—De acuerdo con el Mensaje que acaba de leerse, se declaran clausuradas las sesiones extraordinarias del presente período.

Queda terminado el acto.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE FOMENTO

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Universidad de Montevideo

Autorízasele para invertir la suma de cuatrocientos treinta y dos pesos ochenta centésimos ($ 432.80), en obras de carpintería, trajes para siete porteros, muebles para la Facultad de Matemáticas, remuneración de los servicios extraordinarios prestados por el bibliotecario de la misma Facultad, etc.

—Apruébase el proyecto de resolución adoptado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior en los siguientes términos: «Los estudiantes de medicina que deban rendir exámenes ordinarios en el mes de Mayo podrán rendirlos en el período extraordinario de Febrero».

Dirección General de Instrucción Primaria

Autorízasele para abonar, con cargo al rubro Economías, la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) destinada á abonar al señor Ciriaco Repetto el transporte del material de la escuela de tercer grado número 2 de la Capital, al nuevo local que hoy ocupa.

Maestra señorita Elena Barros

Se le otorga cédula de jubilación con el goce de cuarenta y un pesos con veinte y cinco centésimos ($ 41.25) mensuales, equivalente al promedio de los sueldos íntegros devengados durante la mitad del tiempo por el que se jubila.

Ayudante de escuela señorita María V. Lapitz

Se le otorga cédula de jubilación con goce de diez y nueve pesos mensuales ($ 19.00), equivalentes á las diez y nueve veinte y cinco avas partes del promedio de los sueldos íntegros que percibió durante la última mitad del tiempo por el que le corresponde jubilación.

Ayudante de Escuela Señorita Justina Vera

Se le otorga cédula de jubilación con el goce de treinta y un pesos trece centésimos ($ 31.13) mensuales, equivalentes al promedio de los sueldos íntegros que percibió durante la mitad del tiempo por el que se jubila.

Inspección General de Vialidad

Líbrase orden de pago á favor del Tesorero del Departamento Nacional de Ingenieros, por la suma de quinientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centésimos ($ 575.37), representativa de los certificados números 1461, 1462, 1463, 1468 y 1470, visados por la Sección de Puentes y Caminos, y que corresponden á gastos originados en la construcción del Camino Nacional desde Santa Lucía á San José.

—Se manda librar orden de pago á favor de la Sección de Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos noventa y seis centésimos ($ 473.96), importe del certificado de obras número 1433, expedido á favor del contratista del camino de acceso al puente Santa Lucía, don Francisco Donato.

—Acéptase la propuesta presentada por la Empresa «Unites States Steel Products Export C.°», para la venta de doce tramos de puente de acero, de veinte y cinco metros cada uno, de seis metros de ancho entre cordones, en condiciones de precio establecidas en el informe de la sección Puentes y Caminos, y se autoriza á dicha Oficina para formular con la referida casa constructora un contrato ad referendum relativo á dichos puentes.

—Autorízase á la sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros para tomar á prueba, como conductor del primer cilindro aplanador que trabajará en la carretera á Pando, al mecánico Agustín Cairo, fijándose el sueldo en la suma de sesenta pesos mensuales.

—Autorízase á la Inspección de Vialidad para adquirir en la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), un aritmómetro para su servicio. Líbrase la orden de pago correspondiente.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Se le autoriza para disponer de la suma mensual de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á remunerar el servicio extraordinario de los sobrestantes del dragado que trabajan de noche.

Oficina de Control de Ferrocarriles

Se dispone que se tenga por fijadas para los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año las proporciones que indica la Oficina de Control para el pago de los derechos de aduana, por concepto de materiales que introduzcan por ese tiempo las empresas del Ferrocarril Central y Noroeste del Uruguay.

Oficina Hidrográfica

Autorízasele para invertir hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00), en la adquisición de todos los artículos necesarios para la iluminación del faro del Polonio, á consumirse en el término de un año.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Se libra orden de pago á su favor por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinados á la construcción de la casilla termométrica á instalarse en Santa Isabel.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe de la cuenta de los señores Dornaleche y Reyes por impresión de quinientas carpetas papel de hilo reforzadas en el lomo, para uso de la referida Oficina.

Pedro Esquerre y Arén

Líbrase orden de pago á su favor por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), con calidad de dar cuenta, para pagar las adquisiciones ya hechas y las que vaya verificando con destino á equipo del bote automóvil de la navegación del río Negro.

Doctor Armand Ugon, Director del Liceo Valdense

Conceptuando útil el pensamiento esbozado en su nota, de exteriorizar en la Exposición I. de Milán, la existencia, situación y actual desarrollo económico de las Colonias Valdenses establecidas en el país, el Gobierno resuelve prestigiar tal iniciativa, y para ese objeto asigna la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada á costear los gastos que ello exigirá.

Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó

Deseando el Gobierno concurrir al éxito de la feria ganadera á celebrarse en el pueblo Santa Isabel, en el mes de Marzo próximo venidero, resuelve asignarle la suma de quinientos pesos ($ 500.00).

Departamento de Ganadería y Agricultura

Apruébase la inversión de fondos de que dá cuenta la Comisión de Ensayos Garrapaticidas.

Félix Giraud

Acuérdase condicionalmente el despacho libre de derechos de quinientos mil kilos (500.000) de carbón, destinados al funcionamiento de la fábrica de azúcar de La Sierra, quedando obligada esta empresa á pagar los respectivos derechos de introducción en el caso de que la Honorable Asamblea General no sancionara el proyecto de ley sobre primas á la fabricación de azúcar dentro del plazo de cuatro meses, á contarse desde la fecha del correspondiente despacho aduanero.

Don Isidoro De María

Se le otorga cédula de jubilación con el goce de mil trescientos cincuenta pesos al año, equivalente á la mitad del sueldo íntegro que actualmente disfruta como director del Archivo General Administrativo.

Se declara, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno, que el señor De María acumula á la jubilación que se le acuerda por este decreto el importe de la pensión vitalicia de mil doscientos pesos anuales que le asignó la ley de 2 de Julio de 1888.

Compañía del Gas de Montevideo

Se manda liquidar su cuenta por la suma de treinta y tres pesos con setenta centésimos ($ 33.70), importe del consumo de gas suministrado al Ministerio durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se manda liquidar la suma de ciento noventa y tres pesos sesenta y cinco centésimos ($ 193.65), importe de pasajes y transportes expedidos durante el mes de Noviembre ppdo.

A. Barreiro y Ramos

Se libra orden de pago á su favor por la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la impresión de trescientos ejemplares del folleto «Contrato adicional construcción de muelles», que encomendó este Ministerio.

Ministerio de Fomento

Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio durante el mes de Enero ppdo.

La Secretaría de la Presidencia.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Legaciones de la República

INFORME SOBRE INMIGRACIÓN ELEVADO POR EL DOCTOR LUIS GARABELLI, MINISTRO DEL URUGUAY EN ALEMANIA, AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Legación de la República O. del Uruguay en Alemania.

Berlín, 9 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Señor Ministro:

En complemento de las comunicaciones que he dirigido á ese Ministerio en los años anteriores, relativas á los medios que creo conducentes para promover hacia la República una corriente de emigración espontánea, sin sacrificio ni compromiso de ningún género para el Gobierno, deseo hoy llevar á conocimiento de V. E. algunos datos oficiales que he obtenido y que suministran una base preciosa, que á mi juicio deberíamos aprovechar para lograr la solución del problema fundamental del crecimiento de nuestra población.

V. E. sabe que en la solución de todo problema económico, el procedimiento empleado es la base del éxito ó del fracaso, y es en este sentido que, al elevar á la ilustrada atención de V. E. las cifras elocuentes que hallará V. E. en la presente, me propongo á la vez indicar la forma y los detalles prácticos que juzgo indispensables y necesarios para llegar á fomentar la emigración seleccionada hacia la República, y consecuentemente aumentar nuestra población, á fin de realizar las conquistas á que tiene derecho el Uruguay por su posición privilegiada y única en la América del Sud.

No me detendré aquí sobre los diversos sistemas empleados para fomentar las inmigraciones, no dando ninguno de ellos, como V. E. sabe, el resultado que se obtiene con el de la emigración espontánea, que es siempre la mejor y seleccionada, que no se crea por el influjo de leyes, que no necesita el impulso oficial, ni de seductoras especulaciones de gabinete, marchando por sí sola con seguridad económica á merced de sus elementos dotados de recursos, buenos, capaces y sensatos; pero, sí, me detendré en algunas consideraciones tendientes á demostrar que la emigración que más nos conviene principalmente es la de estas razas del Norte, trabajadoras, económicas, con espíritu de orden y de respeto, con educación técnica y especial que las impulsa á iniciativas fecundas en el campo vasto de la agricultura, del comercio y de la industria.

Es universalmente conocido que el triunfo que está obteniendo el imperio alemán en las contiendas económicas internacionales, es debido principalmente á sus escuelas técnicas especiales, que preparan á la juventud para las funciones prácticas á que más tarde deberá dedicar sus esfuerzos en el dominio de las pequeñas ó grandes industrias, del pequeño ó gran comercio.

Las ciencias que atañen al comercio y á la industria, son cultivadas en Alemania con el mismo método que se emplea en otras materias, y no se escatima así medio alguno para llegar á la preponderancia económica. Las escuelas técnicas industriales, las escuelas comerciales, las escuelas de agricultura se desarrollan en todo el Imperio de una manera sorprendente, y todas ellas se dividen y se subdividen en secciones para la agricultura, sección de ingenieros para máquinas, para construcción, trabajos químicos, artes plásticas, servicio de ferrocarriles, correos, telégrafos, electrotécnicos, sección para todas las artes y oficios manuales, etc, preparando una juventud y unos obreros aptos para dirigir, construir, organizar, fabricar, en cualquier usina y en cualquier manifestación del trabajo contemporáneo.

Ahora bien; esta raza así preparada, es indudable que en el movimiento de emigración que inevitablemente se produce por el aumento de población, constituye una serie de elementos aprovechables para cualquier país, cuyas industrias se hallen en estado de formación y que necesite de iniciativas preparadas, de capitales y de brazos. Desde dos siglos, la fuerza de expansión de la raza germánica se ha manifestado por medio de fuertes emigraciones que si bien han disminuido en los últimos años en virtud de leyes que la limitan, persisten sin embargo en cantidad tal como para llamar la atención de los gobiernos que se preocupan del aumento de población en países que, como el nuestro, lo necesitan indispensablemente.

El alemán, en efecto, ambicioso, trabajador, lleno de impulso para elevarse, emigra, se introduce en las administraciones, en las casas de comercio, en las fábricas, en las usinas, en los establecimientos industriales, en los dominios agrícolas, etc. etc., y luego, una vez establecido en su patria de adopción, escribe al hermano, al pariente ó al amigo decidiéndole á su vez á emigrar y á buscar fortuna. Este es el procedimiento de la emigración espontánea que ha hecho en los Estados Unidos, Inglaterra, Brasil y otros

países el centro de una gran actividad en las diversas manifestaciones del trabajo, de éstos elementos, de esta raza que empieza á predominar debido á su perseverancia, á su voluntad persistente, á su espíritu de orden, carácter paciente y á su respeto por las leyes y por la autoridad de los diversos estados donde el destino los lleva á radicarse.

En virtud de las consideraciones precedentes y antes de someter á juicio de V. E. los medios que considero convenientes para atraer á nuestro territorio el excedente de brazos que año por año sale de Alemania en busca de nuevos horizontes, permítame V. E. exponer algunas cifras elocuentes que he compulsado en fuentes oficiales y que no solamente demuestran la intensidad de la emigración alemana, sino también cuáles son las regiones en que este movimiento es más acentuado, dato indispensable de conocimiento para luego emplear los medios prácticos que juzgo necesarios á la realización de mi pensamiento.

Al número limitado de extranjeros residentes en Alemania, se opone el número crecido de alemanes residentes en el extranjero. La estadística internacional de 1890, fijaba su número alrededor de tres millones y medio, pero, se cree que es mucho mayor. En el intercambio de población, el Imperio Alemán experimentaba una pérdida muy sensible, pues, según cálculos de la misma época, no inmigraban sino 137 extranjeros por 1000 alemanes que emigraban, movimiento que no data de ayer, sino que ha persistido casi durante todo el siglo en la misma proporción. De 1849 á 1890, Alemania ha perdido por la emigración, deducción hecha de los inmigrantes, cuatro millones y medio de habitantes; es decir, la quinta parte del crecimiento natural de su población. De esta fuerza de expansión de las emigraciones del Imperio, han beneficiado principalmente Estados Unidos, cuyo censo de 1890 acusa 2.800.000 habitantes nacidos en Alemania y 6.800.000 nacidos de padres alemanes, lo que equivale á decir que la novena parte de la población total de ese país es de origen alemán. El país que sigue á Estados Unidos por la importancia del número de habitantes de nacionalidad ó de origen alemán, es la Suiza, con 94.000, siguiendo luego Francia con 84.000, Gran Bretaña é Irlanda con 54.000, Australia con 50.000 y el Brasil con 44.000.

La emigración para ultramar, según la estadística, ascendió á 2.500,000 almas en el período de 1871 á 1898, y la emigración total alemana para el extranjero desde 1890 á 1898 se ha avaluado en seis millones, infiriéndose de ese hecho y en virtud de los nacimientos, una pérdida de población que puede calcularse en ese período en veinte millones. Según los registros de inmigrantes de Washington, se eleva á cinco millones la cifra de alemanes inmigrados en Estados Unidos de 1890 á 1898; y de 1871 á 1898 han sido los Estados Unidos el país de destino de 2.500,000 alemanes, es decir, el 95 % de la emigración total llegada á ese país, proporción que se aumentó algunas veces, como en 1881 y 82, hasta 98 %, mientras que el resto de América no recibió sino 100 000 alemanes durante el mismo lapso de tiempo, habiendo el Brasil ejercido, especialmente en los últimos diez años, una gran atracción respecto de la emigración alemana en perjuicio de los Estados Unidos.

Desde 1894 ha descendido en Estados Unidos á 82 % mientras que en el Brasil se elevó á 4 % y en Africa á 2 %.

Desde 1898, la emigración anual ascendió á 500 000 almas, descendiendo bruscamente á 32.500 durante el año 1898, repartidas así: 17.000 á Estados Unidos; 1.000 al Brasil; 13.000 al resto de América; 1.000 hacia el Africa y el resto entre Asia y Australia.

En los meses de Abril á Junio y en Septiembre y Octubre, la emigración es particularmente activa, partiendo en la proporción de 75 á 80 % de los puertos de Bremen y Hamburgo.

Las fuentes principales en donde se forma la corriente emigratoria son los países siguientes del Imperio: Hannover, Brandemburgo, Baviera, Slwesvig-Holstein, Wurtemberg, Sajonia, Prusia y las comarcas del Rhin.

Como sexo y profesión, la masa de emigrantes alemanes se distribuye así: 65 hombres cada 100 emigrantes; las dos terceras partes entre 14 y 40 años de edad; sobre 100.000 almas entre 21 y 31 años de edad; emigraron de Alemania hasta 1893 aproximadamente 500 hombres y 300 mujeres por año. Hoy la proporción entre esas dos edades ha descendido á 130 para los dos sexos; en cuanto á la profesión puede avaluarse en un 60 % entre agricultores y obreros.

La característica de la emigración alemana consiste en que no se recluta esencialmente en las bajas esferas sociales, sino en las clases algo más acomodadas, puesto que para los más humildes y desheredados la emigración es muy costosa ó escapa á sus horizontes, entrando con preferencia en el movimiento emigratorio especial en el interior del Imperio, de una provincia á otra, del campo á la ciudad.

El desarrollo general de las industrias, de las artes manuales, oficios, etc. y su vulgarización en las campañas, han facilitado la colocación de brazos, disminuyendo relativamente la emigración hacia países de ultramar.

Ahora bien, señor Ministro; se desprende de las cifras mencionadas, que aun existe un movimiento emigratorio considerable, que podríamos aprovechar. Uno de los medios para obtener un resultado satisfactorio, sería la publicación, en idioma alemán, de un pequeño folleto que contuviera los principales datos sobre el Uruguay para luego poder proceder á su distribución conveniente y acertada en las regiones del Imperio que he mencionado y que son las fuentes del movimiento emigratorio.

Ese pequeño folleto podría reducirse á un mapa de Sud América con indicación en líneas rojas, de las diversas compañías de vapores que unen el puerto de Montevideo con Europa y al dorso del mapa todas las indicaciones relativas á los precios de los pasajes marítimos de las diversas clases, datos sobre el valor de la tierra en el Uruguay, precios de los jornales, sueldos de varias categorías de empleados de comercio, precio de alquileres, costo relativo de la vida, datos claros sobre nuestra moneda, y cuadros estadísticos ilustrativos sobre nuestro comercio, industrias, oficios manuales, artes, etc., movimiento de nuestro comercio exterior, datos sobre nuestras materias primas, sobre bancos, agricultura, ganadería, instituciones de beneficencia, noticias sobre las facilidades ó dificultades de vida, con cuadros comparativos con la de otros países, sujetándose á los hechos con la más absoluta imparcialidad para luego no causar desilusiones ó hacer vislumbrar esperanzas exajeradas que sólo inducirían al descrédito, y finalmente algunos rasgos suscintos de geografía descriptiva y política del Uruguay y, todo aquello que pudiere interesar al capitalista, al comerciante, al industrial, al artesano, al agricultor y al obrero.

Nuestro importante ilustrativo Anuario Estadístico presta grandes servicios, indudablemente, pero sus dimensiones, su composición general, que no está al alcance de todos y especialmente su redacción en lengua castellana, hace que los resultados no puedan ser muy provechosos en los dominios prácticos del objeto que me propongo. Se requiere un librito ó más bien una simple hoja de papel grueso, la que no conteniendo sino el mapa con los datos indicados, sería de fácil circulación y de agradable lectura, difundiéndose así el conocimiento del Uruguay entre todas las clases de este Imperio.

La pequeña publicación que propongo y que podría imprimirse en alemán, inglés, francés é italiano, para luego ser repartida en los países respectivos, podría ser hábilmente redactada por el ilustrado y competente señor Director General de Estadística de nuestro país y su costo insignificante sería recompensado, por los resultados fecundos que podrían obtenerse.

Aún los países ya formados como los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia y otros, emplean un presupuesto fastuoso en publicaciones de constante propaganda, como el infrascripto ha tenido ocasión de cerciorarse de visu en las exposiciones europeas, en las que desde las primeras potencias europeas hasta las más apartadas de Oriente que actualmente surgen en las contiendas económicas, han empleado ingentes sumas en la publicación de libros y folletos en francés, alemán, inglés, español é italiano, sobre todas sus instituciones y especialmente de todos aquellos servicios administrativos, de todas aquellas industrias que su movimiento por lo demás podría serles útil ó conveniente. Me limitaré como ejemplo á la obrita Farmers Bulletin, que en interés de la difusión de las ciencias agronómicas en Estados Unidos ha sido editada en el número de 2.500.000 ejemplares, durante el año transcurrido. Por otra parte este procedimiento de la publicación de pequeños opúsculos en la lengua del país en que serán distribuidos, se ha empleado ya con gran éxito por la Argentina y Chile, cuyo último país en estos momentos está distribuyendo una nueva edición en toda Europa.

No terminaré sin antes hacer presente que uno de los elementos importantes para el éxito de este pequeño opúsculo, consiste en el procedimiento á emplearse para su acertada distribución, sin lo cual se malograría el objeto que se persigue.

Sobre este factor importante me permitiré elevar á juicio de V. E. un procedimiento práctico que escogitaré así que V. E. se sirva comunicarme que la idea que propongo ha sido acogida favorablemente por el Superior Gobierno.

Al elevar á V. E. este informe, me halaga la idea de que si el procedimiento de la referencia se empleara en los diversos países de Europa y en las respectivas regiones que dan origen á la corriente emigratoria, estudio accesible á los señores agentes diplomáticos y consulares de la República, podría talvez el Uruguay, conjuntamente con las reformas que requiere nuestro sistema aduanero, llegar en no lejano tiempo al gran desarrollo económico é industrial á que está llamada por sus riquezas naturales y su posición marítima.

Ruego á V. E. excusar la extensión de este informe, en mérito á su tema de suyo vasto, y aceptar las seguridades de mi alta consideración.

Luis Garabelli.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 12 de Febrero.
Horas: 6 p. m.

Barómetro baja. Temperatura en ascenso lento. Dominan vientos del Sur al Este. Datos de hoy á las 6 p. m.: Barómetro 757.20. Temperaturas 24.5. Máxima de las 24 horas 26.6 á la 1 p. m. Mínima 20.5. Viento S. E. 29 kilómetros por hora. Altas presiones al Norte y parte Sureste del Continente. Bajas al Este y N. E. Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Domingo Benites, Andrés Juanetti, Camilo Pereyra, Antonio González, Julio Gilardoni, José Garin, Graciano T. de Callabay, sucesión Juan Callaba, José E. Rondan, Pascual Errandonea, Susana Braz, Walton y Ouren, Fermín Pérez, Vicente Priori cesionario de Víctor Moreira, Mariano Conde Fernández, Avelino Alvarez, Federico Ferolla, Isabel Franco de Mello, Juan Bautista Rivieri, Eduardo Maurin, Vicente Priori, A. Rodríguez y C.ª, Ventura Almada, José María Pérez, Mariano Conde Fernández, (2), Torres Hnos., Juan Brusco.

Montevideo, 12 de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1906

Salvo, Campomar y C.ª—2 cajones latitas paño lana.

R. Favaro—1960 metros cuadrados nogal, 937 id id, 2 cajones trué, 7 id drogas, 1 id perfumería, 8 bombonas glicerina, 2 id concentrado alcohólico, 5 cajones drogas, 2 id metal blanco, 6 id ferretería, 1 cajón repuestos para máquinas, 1 id piano, 1 paquete piezas bisute, 1 cajón telas para muebles, 2 id muestras, 1 id bombasí, 1 id zaraza, 1 fardo hilo jute, 1 cajón elásticos lana y algodón, 1 id flores artificiales, 5 id ferretería, 1 piano, 19 cajones serpentinas, 3 cascos tornillos, 3 cajones wisky, 1 id ginebra, 5 barriles vino, 10 cajones cerveza, 4 sacos garbanzos, 60 cajones vino, 24 id aceite, 26 id vino, 10 bordalesas vino, 2 cajones vino, 3 id conserva.

Chichizola Hnos.—1606 hectólitros sal marina.

Berdall Trillo Larriera—7 cajones piezas metal y artículos vidrio, 2 id impresos, 1 id piezas repuestos.

E. Barth y C.ª—6 cascos sifones, 2 cajones resortes, 69 fardos botellas vacías, 4 id hilo inglés, 1 cajón caños estaño, 1 id alambre, 2 fardos correas, 6 canastos frascos vacíos, 2 cajones cucharas y tenedores, 19 fardos piazaba, 5 cajones cerraduras.

J. A. Talice Hnos.—5 cajones vino, 152 sacos papas.

M. Gardella—12.946 hectólitros sal marina, 45.400 tutores para viña, 8 fardos hilo acarreto, 1 id id id, 1 id para atar resortes, 3 cajones ferretería, 4 id muestras ferretería, 49 id ferretería, 97 rollos enrejado, 3 cascos puntas paño, 4 cajones ferretería.

J. Granara—7 cajones aceite, 95 id id, 1 barril vino, 18/4 pipas vino, 10 cajones aceite, 14 id champagne, 30 id almidón.

Federico Clarfeld y C.ª—10 cajones juguetes de agua de vidrio, 10 id bandejitas y juegos de barro, 6 jaulones platos.

Braceras Rademacher—1 cajón muestra, 1 id casimir, 1 id franela, 2 id casimir, 1 id madrás.

Ferrocarril Central del Uruguay—49.730 durmientes.

Surraco Ferrúa—1 cajón agua oxigenada, 1 id pepto cocaína.

M. A. Favaro—117 ejes madera, 5 cajones tornillos, 1 id termómetros para baño, 1 id medias algodón, 1 id escopetas, 9 id papel cromo, 1 id impresos, 1 id coco, 1 id listado, 2 bultos muestra.

Bordes Laborde—4 cajones jamones.

P. Ferrés—1444 hectólitros sal marina, 12 sacos café.

Furest y C.ª—1 cajón perfumería, 1 id botincitos, 2 id percalina, 1 id cretona, 2 id pañuelos algodón.

Carlisle Crocker y C.ª—2.500 kilos dinamita, 40 tambores tinta para imprenta, 4 cajón listado.

León Libert—1 cajón adornos algodón.

E. Quincke—20 molinos á viento, 265 rollos alambre, 500 id id, 18 cajones máquinas, 1 dínamo, 8 heladeras.

Leoncio Gandós—15 cajones sapolio.

A. Linck y C.ª—4 rollos flejes.

J. C. Tarradellas—1 rollo repuesto para automóvil, 1 fardo muestras caño entinto, 2 id colectores, 3 cajones vino, 13/2 pipas vino, 1 cajón queso, 2 sacos castañas, 12 barriles vino, 16/4 pipas vino, 5/4 id id, 20 cajones champagne.

A. Lalanne—1 cajón espuelas hierro, 1 id candados, 4 id cartuchos cargados, 8 id id cartón vacíos, 200 id hierro galvanizado, 2 id ferretería, 2 cascos porcelana y vidrio, 1 cajón navajas para la barba, 10 id artículos metal y vidrio, 2 id impresos rústica, 1 fardo fieltro lana, 6 cascos artículos loza.

Dufrechou y C.ª—10 cajones vino, 12 id id.

Sievers Dané—1 cajón camisetas, 1 id pañuelos de algodón, 1 fardo muestras, 1 cajón cotin, 1 id género para vestidos, 4 id casimir, 1 id pañuelos algodón, 1 id franela.

Comaschi Castro—1 cajón género algodón para vestido, 1 id medias algodón, 1 id camisetas, 1 id tiras bordadas.

R. Alonso—5 fardos arpillera, 1 casco vasos para agua, 1 cajón paletas para ventilador, 2 paquetes libros impresos, 1 regatones para paraguas, 2 cajones piecitas fantasía, 3 id id, 2 id sombreros, 2 id papel para empapelar, 3 id ferretería.

Cassarino Hnos.—25 líos almidón, 51 cajón café achicoria, 50 id sardinas, 10 id ciruelas, 20 líos almidón.

Engelbert Hardt y C.ª—1 cajón género para vestidos, 1 fardo frazadas, 2 cajones casimir, 1 id muestras, 2 id frazadas, 1 id casimir, 1 id tartán, 3 fardos frazadas y cobertores, 1 cajón casimir, 5 id franela, 1 id tricots, 1 fardo frazadas.

Metzen Vincente—47 barriles específico para ovejas.

Barclay y C.ª—10 cajones trué, 2 id madrás.

Rossi Montans—1 fardo género punto algodón, 1 cajón adornos algodón.

Guerin y C.ª—1 cajón franela, 1 id listado, 1 id brin, 1 id madrás, 1 id alfileres, 1 id trué, 2 id coco, 1 id lienzo, 1 id género lana para vestido.

A. Garabelli é hijo—1 cajón hilo para bordar, 1 id camisetas.

J. G. García é hijos—1 cajón listado, 5 id franela, 3 id id.

Rosciano Valdéz—1 cajón colchas algodón, 1 id alemanisco, 1 id colchas algodón.

Marexiano y C.ª—2 fardos pellones cuero carnero, 2 cajones cuero cabra.

Rein y C.ª—1 cajón muestras, 1 id frazadas.

Staudt y C.ª—2 cajones bombasí, 3 id tricotas, 4 id camisetas, 2 id franela, 3 id bombasí, 1 id cotin, 30 barricas yerba.

Luis Rocca (hijo)—1 cajón tohallas, 1 id carteras hule, 2 id muselina, 3 fardos alfombras, 5 id esteras, 2 id felpudos.

Delfino Hnos.—2 cajones hilado de algodón, 4 cascos artículos porcelana, 3 cajones lámparas y pantallas, 12 bordalesas vino, 25 cajones jugo de uva.

T. Pianavia—1 cajón papel embalaje.

J. Shaw—1200 rollos alambre, 200 cajones hierro galvanizado, 100 lingotes estaño, 80 cajones canaletas y caballetes de hierro, 1 volanta americana.

Canale Hnos.—81 cajones papel para litografía.

Groscurth Walder y C.ª—300 atados alambre, 1 cajón guadañas.

Dominó Dotto—2 cajones cigarros hoja no habanos, 5 id id.

Pfeiff de la María—3 cajones drogas, 3

id casimir, 4 id cajas para guardar dinero, 3 id perfumería, 2 id caramelos.

Carrau y C.ª—2 cajones bacalao, 15 id vino.

Amy Henderson—600 tarros específicos para ovejas, 1 paquete impresos, 5 1/5 pipas vino, 12 1/4 id id.

Sanguinetti y C.ª—1 cajón medias, 1 id camiseta.

D. Ratti - 16 cascos zinc.

J. Marabotto—1 cajón bombasí.

Beisso y C.ª—1 cajón flor de manzanilla, 1 id id tilo, 3 id drogas.

P. Bauer y C.ª—1 cajón franela.

López y C.ª—1 cajón pintura, 1 id barniz, 6 id cerraduras.

Consejo A. Luz Eléctrica—2.087.855 kilos carbón mineral.

Trabucatti y C.ª—20 cajones masilla, 1 fardo cuerda de cáñamo, 1 barril clorato potasa, 12 cajones pizarras, 16 fardos cuerda cáñamo, 15 cajones ferretería, 540 id vidrios.

P. Morales—27 cajones aceite.

Sociedad Bally Limitada—30 cajones extracto campeche, 1 fardo lana.

C. Brandes—1 cajón repuestos.

A. Costa fu Gio Batta—2 cajones medias, 1 id alemanisco, 1 id colchas, 1 id servilletas, 1 fardo crehuela, 1 cajón mameluccos, 1 id portamonedas, 1 id camisetas, 2 id adornitos loza.

Peirano y C.ª—450 sacos azúcar, 1/4 pipa vino, 6 cajones conserva, 31 sacos frumento.

Correa Luna—1 cajón tul algodón, 1 fardo muestras.

Rivera y C.ª—20 barriles vino, 53/4 pipas vino.

Carlos Crovetto—1 cajón paño lana y algodón, 1 id casineta.

Correas Brunet—15 cajones aceite, 6 4 pipas vino, 1 id id.

Roch, Capdevillé y C.ª—5 cajones caños de goma, 1 fardo hojas medicinales, 1 cajón pasto orgus, 1 id manita, 2 id frascos agua para el cabello, 1 id anilina.

A. Vivo—15 barricas yerba, 200 sacos café.

Bell Fowers—4 cajones cejas de hierro, 2 id ladrillos.

Bülow (hijo)—2 cajones bombas vidrio, 1 id campantes.

N. Caprario—4 cajones ferretería, 2 fardos papel lija, 4 cajones artículos carnaval, 2 id encomienda, 1 mandolino, 1 fardo papel secante, 1 paquete impresos, 1 cajón cinta hilera, 10/8 pipas vino.

E. Danrree—5 cajones licor, 10 id ciruelas.

Lüdeke y Fülgraff—2 canastos artículos loza 4 cajones id id.

Lema Romero Fernández—10 cajones muebles.

Westtiers Niding—1 cajón básculas.

Hijos de G. Wanrell—20/4 pipas vino.

Lorenzo Zabaleta—1 cajón raquetas para rodantes, 1 id juguetes, 1 id tinteros vidrio.

J. Musci—15 cajones vino.

Taranco y C.ª—40 sacos azúcar, 10 cajones cognac, 16/2 barricas yerba, 2 cajones vino, 4 id sardinas, 12/2 barricas yerba, 140 sacos fariña, 8 barricas yerba, 14 cajones aceite, 20 id id, 10 barricas yerba.

E. Cooper—75 cajones cerveza.

O. V. Canale—10 cajones vino, 3 id higos.

Piaggio y C.ª—10 cajones vino.

J. Pons—7/4 pipas vino, 4/2 id id.

A. Rovira—6 cajones vino, 5 id id.

Talice Moretti—5 cajones vino.

Santo Rovera—2 cajones chocolate.

P. Galimberti—6/4 pipas vino, 6 id id.

J. N. Rossi—15 sacos nueces, 10 cajones sardinas, 5 id higos.

M. Sosa Díaz—1 cajón hongos.

Peluffo y C.ª—300 sacos papas.

M. y Pieri—30 sacos café, 10 barricas yerba.

J. Meillet—8 barricas yerba, 20 4 id id.

B. Rodríguez—2 2 pipas vino.

Ameglio Hnos.—5/2 pipas vino.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1º.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 10

Vapor inglés «Saint Ninian», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sabia», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Prince», de Amberes, sin pasajeros.

—Crucero inglés «Scylla», de Malvinas.

—Crucero inglés «Latona», de Malvinas.

Día 11

Vapor alemán «Cap Ortegal», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 173 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 225 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 232 pasajeros.

—Vapor francés «Les Andes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Juanita», de Porto Alegre, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Anchecrag», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kelvindale» de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lyñalder», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mantevidean», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sonnemburg», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Leiwsham», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 53 pasajeros.

Día 12

Vapor holandés «Zaaland», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 147.

—Vapor nacional «Victoria Emma», de Palmira, sin pasajeros.

—Crucero inglés «Sapho» de South Georgia.

SALIDAS

Día 10

Vapor inglés «Bernard», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», para Southampton, con 20 pasajeros.

—Vapor inglés «Maristan», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor nacional «San Antonio», para Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sabia», para Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Desterro», para Río Janeiro, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», para Valparaíso, con 17 pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Ninian», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellena», para Ambéres y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 309 pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 100 pasajeros.

Día 11

Vapor alemán «Cap Ortegal», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anchecrag», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kelvindale», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thorpe Grange», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Tijuca», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Silvia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Juanita», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sonnemburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Leiwsham», para Santos, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 228 pasajeros.

Día 12

Vapor holandés «Zaanland», para Dunquerke, sin pasajeros.

SALUDO

Esta mañana á las 8 horas, el crucero inglés «Sapho», saludó á la plaza, siendo contestado por la Fortaleza «General Artigas» con la salva de ordenanza.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 12 de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno

CAUSA SEGUIDA Á FLORO PEÑA, ACUSADO DE HOMICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor Ramón Montero Paullier, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son, como titulares: don Gregorio C. Larrobla, don José M. Franco, don Agustín L. Piera y don Julio D. López, y como suplentes don Francisco Lartigue, don Casimiro E. Cardellino, don Horacio López y don Juan Retali, para que comparezcan en la audiencia del día miércoles 14 del corriente á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Floro Peña, acusado de la muerte de Juan García.

Montevideo, 12 de Febrero de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 12

Trámite—Chapacasse y Manfredi con suc. Larretchart, suc. José Joaquín da Silveira, Ferretjans y Thomas con Mongreil, Machó y Rodríguez, Panigatti y Vázquez, sucs. Petrochi y Dutez, dos en causas criminales, trece administrativas.

Interlocutorias—García Candewn, suc. Cabanelas.

Definitivas - Una en causa criminal. Resoluciones en causas criminales consultadas cinco.

NOTA—El doctor Ramón P. Díaz, informó *in voce* ante el Tribunal, en los autos de Riol y Veiga, sobre concordato.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 12

Trámite—Giacomazzi con Del Campo; Trabucatti y comp. con el Fisco (2), suc. Acevedo, cinco en causas criminales, una administrativa.

Interlocutoria—Bares Catiá con la Junta Económico de Paysandú.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 12

Trámite—Suc. de María Uliche de Carbó, Jorge C. Dickinson contra Juan M. Payssé, test. de María Luisa Correa de Vedia, suc. de Antonio Amitrano, test. de Dolores Giménez Puentes de Mendoza, León Cabrera, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Carmelo Cabrera contra la suc. de Ana Joaquina de la Concepción Díaz, test. de Ignacio Urtubey, María Larroutourou de Oyharburu contra Juana Angélica Larroutourou de Gestas, Luisa Martínez, test. de David Franco, suc. de Benita Castro de Fraga, test. de María Antonia Vargas, Angela Busetti, sucesión de Alejo Hudry, Domingo y Reinaldo Cavo, test. de Fructuoso Guarch, suc. de Enrique D. Balparda, suc. de Pablo Pizarro, suc. de Eliseo Chaves, Alejo H. Cabral y Francisco Requeterena contra Flora O. Stirling, Dionisio Viera contra Jaime Clusella, test. de Augusto Tricoulat ó Alfredo Tarchen, suc. de Felipe Giribone, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saralegui, test. de Luis Toribio, test. de Elvira Magariños de Palomeque, test. de Castor Estévez, Eustaquio Martínez contra la suc. de Cipriano Martínez, test. de María Uliche de Carbó, test. de Ignacio Urtubey, Pedro Galán contra la suc. de Víctor Sosa, test. de Fortunato Novelli.

Interlocutorias—Jorge C. Dickinson contra Juan M. Payssé, José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Alejandro José Widemann, suc. de Francisco C. Fraga.

Definitivas—Aurelia de los Santos de Laureiro, Eduardo Fernández Echenique.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 12

Trámite—Sucesión de Domingo Foladori, sucesión de José De la Hanty, sucesión de Nicolás Caviglia, sucesión de Manuel Olivari, sucesiones de Zoilo Rosas, Zoilo Félix Rosas y de Rudecinda Galuno de Rosas, sucesión de María Podestá de Damonte, sucesión de Dominga Croco de Garaventa, sucesión de María Roccaro de Cervieri, sucesión de Dolores Porcile de Vallebona, sucesion de Francisco F. de Careaga, sucesión de Manuel González Caride, sucesiones de Pedro Palau y de Bernarda Jerez, María del Carmen Gutiérrez de Rijo, solicitando se nombre nuevo curador al incapaz Esteban Rijo, Nicolás Senanez y Orcajo contra Donalno Mac-Entyre, antecedentes relativos á la menor María Maciel, concurso voluntario de José R. Viñas, Saturnino Cristi contra Francisco García Cames, incidente, el doctor Julio Herrera y Obes, deduciendo tercería excluyente de dominio en los autos seguidos por Félix Revello contra la sucesión de Carlos E. Barros, Clodomiro Rodríguez contra Enrique Díaz, concurso voluntario de Juan Garibotto, concurso voluntario de Alberto N. Flangini (hijo), sucesión de María Etchemendigaray de Denis, Antonia Vachin de Cervetti, denunciando la incapacidad de Luisa Larraburu de Vachin, Manuel Rodríguez y Compañía contra la sucesión de Ismael López Formeso, sucesiones de Nicolás, Pablo y Ana Rossi, incidente promovido por Angela Rossi, María Delfino de Raffo, Angela Raffo de Zalacain y Josefina Raffo de Helguera, sucesión de Pedro Guilhemonio, sucesión de Vicente Verossi, sucesión de Rosa Cánepa de Bottero, sucesión de Mathew Smith Witte, sucesión de Pedro Vitureira, sucesión de Carlos Sanquirico, sucesión de José di Cosa, Carolina Garavaglia de Martinelli, Ana Moreira de Jenis Silva y María Da Silva Duarte de Arcenção, sucesión de Rodolfo Otero, Francisco Molinari contra Juan Ruzpeiro y Wenceslao Zaquieres.

Interlocutorias - Sucesión de José Rodríguez, sucesión de Valerio Villalba.

Definitivas—Sucesión del doctor Pedro Regules, Isabel Fernández de Wicham.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 12

Trámite—Suc. Antonio Vidal, sucs. Carlos Piendibene y Rosa Ferrari, Beretta, Fratelli y Gaggini con Coulaux y C.ª, Cristina Caprile de Manzoni con Claudio Starico, Manuel García de Campo y otra, Ramón Santos Vázquez con suc. María Abelenda y Varela de Penedo, conc. Calixto Martínez Buela 8, oficio del Consulado General de Italia en Montevideo referente á Antonio Capozzi, relación de depósitos judiciales de estos últimos, oficio del Tribunal Superior de Justicia relativo al estado anual del Juzgado, Crescencio García y otro tercería en la segunda ejecución, Banco Hipotecario del Uruguay con Calixto Martínez Buela, Rafael Romeu en autos con Pedro M. Castro, Celedonio Escalada con Augusto Dutrenit, Luis Cabrera y Ferrando con suc. Pedro Reipoch y otros, conc. Calixto Olmedo, Perfecto Giot con Carlos Medina, testamentaría Juan D. Rava, test. Antonio Conforte 2, Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública con test. Enrique García, Taranco y C.ª con Eduardo Giró, Juan N. Pippo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay con Calixto M. Buela.

Interlocutorias—Teresa P. de Pigni, intestado Juan de Souza Guimaraes.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 12

Trámite—El concurso de Roque Pesqueira, dos providencias, Juan F. Rolando con Andrés Lerena, Francisco Lopez Echagoyen y C.ª con Marcelo T. Gomez, oficio del Juzgado Departamental de Artigas, Registro Público de Comercio, el concurso de Emeterio Colio con Valentín Martínez y C.ª y don Esteban Armas, Antonio Garrigó con Juan F. Delgado, Nicolás Castagneto con José García, Ramón Julibert y Wenceslao Bueno, Eduviges Delgado con Jorge Rossi, Roberto A. Silvestre con Vicente Fragelli.

Avelino J. Figarés, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 12

Trámite—Banco de la República con Vicente Gargaglione, A. Gubitosi con E. Tiribocci, acordada del Superior Tribunal de Justicia, Angel Berretta con La Economía Comercial, Pioletti hnos. con Romeo Losino, Claudio Otatti y Naddeo, concordato, E. Razzini con Boni y Rocco, Domingo Perretto con Antonio Menete, oficio del Juzgado L. Departamental de Artigas referente al Registro P. de Comercio, Luis Francis con José Futglá, Carmen García con José Camarano, Francisco Segura, título de corredor y rematador, Juan Manone con Domingo Repetto, Enrique Arana con Oscar Baliñas, Pedro Lambiasso, concurso, T. de Jesús Arzola de Arzola con el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y O. Públicas, Roberto A. Silvestre con Manuel Leira, Vicente Argul con José Caramés y C.ª

Interlocutoria—Aníbal C. Méndez, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 10

Trámite—P. Savacho, M. Decia, M. Conchado con M. Capelan, J. Pérez, J. A. García con Juan R. Gómez, exhorto de Florida (2), idem del Durazno, idem de Canelones, J. Fernández, suc. J. Rovetta y otra, J. B. Saintis con J. Moreau, V. Zunino, R. Beauxis, P. Gómez Muñoz con suc. Rosario A. de Uribe, A. Gatto, A. Berro con N. Manfredi, conc. de A. Finochetti, J. Lombardero con Eduardo L. Torres, C. Arroyo con B. Alcorta, S. T. Telechea con J. Dorta, E. Fecher de Alcoba con B. Alcorta, D. Gurri, Méndez hnos. con V. P. Cairo, exhorto de Minas, P. Rivarola de Herrera con T. Herrera, R. Schiavone con L. Zubiría y otros, sucs. A. Cotella y otros, A. Silva Bastos con B. V. Ayala, suc. D. Echave, J. Rigo con A. Anidaque y otros (2).

Interlocutorias—A. Silva Bastos con B. V. Ayala, Méndez hnos. con V. P. Carro, R. Rodríguez Zeballos con G. Regúnaga, C. Regúnaga con J. Gutiérrez.

Definitivas—E. Luraghi.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 13 DE FEBRERO

Por Enero—Jefatura de la Capital, á cuenta.
Fiscalías é Inspección de Policías.
Registro General de Poderes.
Junta Electoral de Montevideo.
Las 18 Juntas Electorales de Campaña.
Los 18 Juzgados Letrados Departamentales de Campaña.
Vencimientos.
Total: $ 26.100.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

12 de Febrero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	7.050	al contado. . . .	70 80 %
»	4.700	para el 13 de Febrero	70 80 »
»	1.410	al contado. . . .	70 90 »

Empréstito Brasileño

$	5.000	para el 13 de Febrero	97 50 %
»	5.000	idem idem. . . .	97 50 »

Empréstito Extraordinario 1897

1.ª Serie

$	7.000	para el 13 de Febrero	99 — %

Deuda Amortizable

$	10.000	para fin de Marzo .	45 90 %
»	10.000	para fin de mes . .	45 50 »
»	5.000	para el 13 de Febrero	45 40 »
»	5.000	para fin de mes . .	45 60 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	2.820	al contado. . . .	70 90 %
»	4.230	idem idem. . . .	70 90 »
»	1.880	para el 13 de Febrero	70 90 »
»	2.350	idem idem . . .	70 90 »
»	4.700	idem idem. . . .	70 90 »
»	4.700	para fin de mes . .	71 — »

Deuda Certificados de Tesorería

$	7.800	para el 13 de Febrero	98 20 %
»	15.000	idem idem . . .	98 50 »

Empréstito Brasileño

$	5.000	para el 13 de Febrero	97 50 %

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$	5.000	para el 13 de Febrero	99 — %
»	4.000	idem idem. . . .	99 — »
»	1.000	idem idem. . . .	99 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	3.000	para el 13 de Febrero	93 — %

Servicio de Correos

Llevan valija

12 de Febrero de 1906

Eolo, para Buenos Aires solamente, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Les Alpes, francés, para Tenerife y Marsella, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Sardegna, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	7 a. m.	Central .	11 p. m. del día 14
Terrestre	6 a. m.	Terrestre	10 p. m. del día 14
Bolsa. .	5 p. m. del día 14	Bolsa. .	4 p. m. del día 14

Sirio, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. . .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa. . . .	7 a. m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar minutos antes de la salida del vaporcito, con los agentes, que para despachar al vapor.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 12 de Febrero.

Dolores Jordán, argentina, 28 años, soltera, Hospital de Caridad.
Angel Lema, oriental, 7 años, Batoví 35
Carmen Roberte, oriental, 7 años, Hospital de Caridad.
María Minetti de Pederzolli, suiza, 50 años, casada, Manicomio Nacional.
José Núñez López, oriental, 10 meses, Daymán 208.
Raúl Nieto y Fons, oriental, 8 años, Rivera 266b.

Avisos Oficiales

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 17 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Diciembre próximo pasado, correspondiente al primer grupo de las clases pasivas, compuesto de las siguientes listas:
Plana mayor activa.
Jefes y oficiales en cuartel.
Menores y pensionistas civiles.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*La Gerencia*. 480-F13-v.F17.

Dirección General de Impuestos Directos

Se hace saber á los poseedores de Alambiques ó aparatos que sirven ó puedan servir para destilar orujos etc., á que se refiere el Superior Decreto de 2 de Mayo de 1903, que de acuerdo con la Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1905, se ha fijado el nuevo plazo de un mes, que correrá desde el 15 de Febrero presente al 14 de Marzo próximo, para la inscripción de aquellos y subsanación de cualesquiera otras omisiones en que pudieran haber incurrido los interesados, vencido el cual se aplicarán con todo rigor las penas correspondientes.

Para facilitar el cumplimiento de esas disposiciones, esta Dirección las ha impreso en folleto, que entregará á los interesados que lo soliciten.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

481-f.13-v.17-f.

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro de la Capital, que el plazo para el pago de las patentes de giro fijas del valor de $ 100 y menores de esta suma, sólo comprende los 15 días hábiles que restan del mes corriente, venciendo el día 28 de Febrero, después de cuya fecha y hasta el 31 de Marzo incurrirán en el recargo del 25 %, y en multa de otro tanto del valor de la patente desde el 1.° de Abril.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—V.° B.° *Márquez*.—*José C. de Nava*. 469 f.10-v.f.25.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación para la impresión de un opúsculo, cuyos originales y pliego de condiciones estará á la disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario.

442-f.6-v-f.21.

Oficina de Crédito Público

REEMBOLSO EN EFECTIVO DE LA DEUDA PÚBLICA DE 6 % DE INTERÉS

Ley de 23 de Enero de 1906

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha de hoy, esta Oficina recibirá en depósito desde el 13 hasta el 20 del corriente los títulos cuyos poseedores soliciten su reembolso, expidiendo en cambio cautelas representativas de su importe.

Los títulos que se presenten, deberán contener adheridos los cupones siguientes:
EXTRAORDINARIO 1.ª SERIE, 35.° TRIMESTRE—MARZO 1.° DE 1906.
EXTRAORDINARIO 2.ª SERIE, 29.° TRIMESTRE—MARZO 1.° DE 1906.
EXTRAORDINARIO 3.ª SERIE, 27.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.
EXTRAORDINARIO LEY 29 DE ABRIL DE 1901, 19.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.
CERTIFICADOS DE TESORERÍA, 45.° BIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.
OBLIGACIONES DEL PUERTO, 17.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

La Oficina facilitará á los interesados desde esta fecha, formularios impresos para solicitar el reembolso.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

475-f11 v-f15.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Ramón Penadés é hijo, domiciliados Avenida Rondeau número 907, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas y especialmente licorería en general, y cuyas marcas consisten en la denominación: *Mitre* y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 461-f.10-v.f.13

Esta oficina, a los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Strauch y C.ª comerciantes domiciliados en la calle Isla de Flores, 227, Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: productos químicos y desinfectantes y especialmente, creolina bajo todas formas, y cuya marca consiste en la denominación: *Victoria* y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

462-f.10-v.f.13

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la confección de 1284 cajas baúles para los guardias civiles, de acuerdo en un todo con el modelo que se encuentra en la Comisaría de Ordenes á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente, á las 4 p.m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, debiendo acompañar cada interesado la suma de 200 pesos, á fin de ser tomada en consideración su presentación.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si á su juicio así lo creyere conveniente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1.° 468-f.10-v-f.20.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la compra de 600 metros de manguera de goma, una bomba de palanca con su correspondiente carrito, tres chupones y treinta baldes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 del corriente á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.: *Horacio Labandera*, oficial 1°. 467-f.10-v.f.15

Contaduría General del Estado

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales de cada uno de los ejercicios de 1902-1903, 1903-1904, 1904-1905 y 1905-1906, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General, el día 17 del mes corriente á las 2 p. m.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*La Contaduría General*. 445-f7-v-f17.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Se hace saber á los interesados, que el plazo señalado para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado nuevamente hasta el 15 del corriente mes.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*El Secretario General*.

436 f.3-v-f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General*.

328-e.10-v.f.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Dirección General de Estadística (Aduana), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 441 f6-v-f20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción a los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

429-f1.°-v2-m.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez*. 415-e.30-v.mz.5

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

180-nbre15-vfro26.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondiente se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. y cuyos modelos respectivos lo estarán en la oficina de Útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el Jueves 15 del corriente á las 3 y 30 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906. —*El Secretario*. 431-f.9-v.f.15.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—Se convoca, por segunda vez, postores para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de «Luís E. Pérez» hasta el pueblo de «La Guardia Vieja», de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría. Las propuestas se recibirán el día 13 del corriente á las 4 p.m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad. No se recibirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino. 440-f.6-v-f.13.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.° del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.° de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicará las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

434-f.2-v.mzo.1.°

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección*. 476-F.13-v.my.13.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección*. 432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.10-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brigido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 249-d10-vmz10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa dias a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedira el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matias Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.* 250-d10-vmzo10.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa dias á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada, y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.* 357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sucotti,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle Cerro Largo número 76, y doña **Victoria Gandolfo,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 349-f9-v.f.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Román Beauxis,** de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 173, y doña **Margarita Beaudéant,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Geirindein, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 342-f.8-v.f.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Polito,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Tropea, provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Treinta y Nres número 58, y doña **Juana Marchesano,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra* Oficial del Estado Civil. 367-f.11-v.f.20

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Roque Fernández,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Rincón número 82, y doña **Albina Magdalena Rama,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 336-f7-vf15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Rosas,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zabala número 200, y doña **Carmen Méndez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 364-f11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sabia,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 149, y doña **Herminda Villalba,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 358-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pedreira,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 25, y doña **Carmen Menéndez,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Washington número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 324-f6-v.f14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José número 128, y doña **María E. Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Zamora, domiciliada en la calle San José número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 357-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fernández,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 157, y doña **María Luisa Espil,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 354-f.10-v.f18

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Conti,** de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Durazno número 7, y doña **Micaela Jaimerena,** de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Arapey número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 356-f.10-v.f.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Carralón,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 254, y doña **Emilia Cassia,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 350-f9-vf17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Parodi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Angela Ahedo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 340-f7-vf15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Ahedo (hijo),** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Aurelia Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 341-f.7-v.f.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Barozzi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Andes número 319, y doña **Elena Laborde,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 322-f6-v.f14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Bustos** de 34, años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle San José núm. 275, y doña **Tomasa Gregoria Smith,** de 29 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San José núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

323-f.6-v.f.14

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aguiar**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 277, y doña **Manuela Arjibai**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado del Civil.

366-f.11.v.f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Larre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Orillas del Plata 180, y doña **Manuela Bastanzuri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

365-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia 195, y doña **Manuela Tizón**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

345-f.8-v.f.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Peuvrel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 457, y doña **Clotilde Paccard**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

369-f.11-v-f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caruso**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 446, y doña **Concepción Abati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colonia número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

363-f.11-v-f20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sanzone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 33 y doña **Carmen Pérez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

321-f.6-v.f.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Américo Barbero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Francisca Sanguin**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

335-f.7-v.f.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Pujol**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gerona, domiciliado en la calle Industria 15A, y doña **Isabel Montaldo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

344f.8-vf.16.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña **Estrella Margarita Viñan**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

348-f.8-v.f.16.

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino Calero**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Gregoria Guiller**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

347.f8-v.f.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fantino**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Baldissero Dalba, domiciliado en La Paz, y doña **Leondina Fatigate**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

346-f8-v.f.16.

En Maroñas y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Martirené**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña **Laura Pastora Allende**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

332-f.6-v.f.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

368-f.11-vf.20.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Palleyra**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra Núm. 254, y doña **María Antonia Lago**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

352-f9-v-f17.

En el Reducto y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Maffei**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha Núm. 208, y doña **María Plassot**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Rocha número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

351-f.9-v.f.17.

En el Reducto y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sabino Dorado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha sin número, y doña **Irinea Iriarte**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

326-f.6-v.f.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro; domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Núñez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

325.f.6-v.f14

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Goricoits**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Sulima Alzueta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

331-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Marrero** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Benoit**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días

como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
329-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Suares**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
328-f.6v.-f.14

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gabor**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 31, y doña **Juana Veglio**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil.
355-f.10-v.f.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gayero**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca N.° 9, y doña **Rosa Bogglano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Meca N.° 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
330f.6-vf.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á la 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santori**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Constitución número 139, y doña **Teresa Gatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
343-f.8-v.f.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera s/n., y doña **Ana Gancia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
338-f.7-v.f15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Puentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n, y doña **Magdalena Devita**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
339-f.7-v-f.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Pedro Arribio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé N.° 174, y doña **María Máxima Hernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria N.° 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
334-f.6-vf.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fulgencio Sareos**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. L. Terra número 93, y doña **Adelina Perotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
353-f.9-v.f.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mastrascusa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 142, y doña **María Ilario**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
337-f.7-vf15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Senlle**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 242, y doña **Esther Blanca Ambrosio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
327-f.6-v.f.14.

20a. sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fasolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Grilli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Lucas Obes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
359-e.11-v.f.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sueiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cledon núm. 8 y doña **Ramona Sabina Ballarini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo y domiciliada en la calle Jardín Público número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
360-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vizcay**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 93, y doña **María Berdagaray**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
361-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Mosto**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 119, y doña **Angela Bruzzone**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
362-f.11-v.f.20

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maglia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Vestreno el 29 de Septiembre de 1880, domiciliado en el Camino Artigas, y doña **Juana Clementina Bazzi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Junio de 1880, domiciliada en el Camino Artigas número 674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.
333-f.6-v.f.14.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se cita á los acreedores del concursado don Elias Montes de Oca, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 2 del entrante mes de Marzo, á las 3 de la tarde; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
474-f.11-v.m-2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
399-e.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regulés, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.
463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los *autos sucesorios* de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario.
277-d22-vmz23.

Juzgado Nacional de Hacienda

«REGISTRO DE MINA»

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber que se ha otorgado el registro de la mina de carbón grafito denominada «San Eduardo», ubicada en las proximidades del «Paso de Severino» (Departamento de Florida) sobre el arroyo «Santa Lucia Chico» en campos de don Martín Trunday y don Fructos Ortíz; formando un paralelógramo rectángulo de 1030 metros 80 de longitud N. E. á S. O. por 171 metros 80 de latitud S. E. á M. E. entre la cañada «Fra» y el arroyo «Santa Lucia Chico.»

Y á los efectos del artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario.
465-f.10-v-f.13.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905.—*Salvador Aguerrebere*, actuario.
67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905...—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—VISTOS: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mención (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 65 y 64) venció el término de treinta días en ellas señalado sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida a fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.° de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos fallo; declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia

en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil.* Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.º de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica. 450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil; se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Cigua, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura ante el escribano don Pedro L. Gainza, hemos vendido á don Gregorio S. Casas la casa de comercio que bajo la razón social de Acazuso, Ezquerra y Ca. giraba en el paraje denominado «Gutiérrez» 9.ª sección judicial del Departamento de Minas, quedando á nuestro cargo, el pasivo de la casa. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia; se hace esta publicación, para que dentro del término de 30 días concurran á nuestro domicilio, sito en el mismo, los que tengan cuentas á cobrar del indicado negocio.—Zapicán, 8 de Febrero de 1906.—*Victoriano Acazuso.—Alejandro Acazuso.—Victoriano Ezquerra.* 479-f.13-v.mz.9

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando I. Díaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenía establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Wignolo de Lustardo.* 478 f.13.v.mz.13

Venta de un taller mecánico

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á nuestros acreedores y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Bautista Scrafino nuestro taller mecánico establecido en la calle Colón núm. 60. Los acreedores de dicho taller, deben presentarse en el mismo, dentro de los 30 días de la fecha, á cobrar sus créditos, bajo las responsabilidades que establece aquella ley.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*Cleofe Ceriani de Paganini, Antonio, Irene, Ricardo, Rosa y Alfredo Paganini.*—P. A. —*Benjamín C. de Oliveira.* 477-f.13-v.mz.9

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio Pagani, el Almacén de Comestibles y Bebidas al por menor ó al detalle, denominado «1.er Almacén del Puerto de Montevideo» que tenía establecido en la calle Mercedes número 100A y 102, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*Simón Comesaña.* 472-f.11-v-m8.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Francisco Mallarino, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle y fonda que teníamos establecido en Melilla (Tablada al Norte) del Departamento de la Capital.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Enero de 1906 —*Mallarino y Cores.* 470-f11-vf21.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto los abajo firmados don Manuel Bergallo y don Eliseo Andrade disolver la sociedad que han establecido para la compra y venta de cascos vacíos venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha sociedad se presenten con los justificativos del caso, en el local social, calle Rocha número 29, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Manuel L. Bergallo.—Eliseo Andrade.* 404-f10 v.mz7.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos convenido en venderle á la sociedad Sierra, Ferrari y C.ª el aserradero y tornería de nuestra propiedad situado en la calle Paysandú número 452.

En su consecuencia, los que tengan créditos contra dicho establecimiento y contra nuestra firma social, se servirán pasar con los justificativos del caso por la misma calle Paysandú número 452, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á fin de recibir lo que les correspondiese.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Horacio Aschert.—Juan Aschert.—Alberto Etcheverry.* 436-f9-vmzo6.

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.* 471-f.11-v-m.13.

Disolución de sociedad

Aviso al público y en especial al comercio, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jesús González y C.ª en el ramo de Ventas á plazos, apartándose de la sociedad el señor Jesús González, y quedando yo á cargo del activo y pasivo. Todo el que tenga alguna reclamación que deducir, será atendido todos los días hábiles de 9 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.—Casa de comercio: Mercedes 120 á 124.—*Carlos Bielefud.* 459.f.9-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término; el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Zaira V. de Añón.* 455-f.9-v.mz.6.

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el día 19 de Noviembre de 1905 hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la firma de «Joaquín A. Lapido», en los ramos de almacén y tienda; habiéndose separado de ella el socio comanditario don Eufemio B. Lapido; y quedando dueño absoluto de los bienes y créditos activos sociales el socio don Joaquín A. Lapido, con cargo de los créditos pasivos.—Libertad, Departamento de San José, 6 de Febrero de 1906.—*Eufemio B. Lapido.—Joaquín A. Lapido.* 452-f.9-v.mz.6.

Disolución de Sociedad

Avisamos al comercio y público en general, que por escritura que con fecha 5 del corriente mes autorizó el Escribano don José Pedro Barbot, la sociedad que para la fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la razón social de Fava Lagisquet y C.ª ha sido disuelta parcialmente, en cuanto se refiere al socio industrial don José Corradino que formaba la compañía de esta sociedad, y quedando subsistente para lo demás bajo la razón social de Fava y Lagisquet.—Montevideo, Febrero 7 de 1906.—*Francisco Fava.—Juan Lagisquet.* 460.f.10-v.f.13.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Balducci las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim número 136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José R. Prienzi.* 440-f.8-v.m.4

Al público

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en las fábricas de canastos calle Agraciada número 514 y camino Millán número 126, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan B. Rossi en su establecimiento camino Millán 126. Esta publicación la hacemos á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir á reclamar sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Luis Rossi.—Juan B. Rossi.* 443-f.7-mz.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribanía Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 días, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano.* 433-f.2-v.f.25

Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millano, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que dentro de treinta días se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey.* 429-f.1-v-f.23.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López.* 428.f.1.º-v.m.3

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana.* 424-e.31-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Por el presente, hago saber al público, que de común acuerdo con mi hermano don Juan Latapie, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y bajo la razón de «Andrés Latapie y Hermano», teníamos establecida en esta ciudad, con taller en la calle Chaná número 132, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de esa sociedad, incluso el taller.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Andrés Latapie.* 444.f7-v-mzo.9.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la Villa de Treinta y Tres; comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presenten sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande núm. 159, en Montevideo, ó en ésta al que suscribe. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro.* 430-f.2-v.mz.4

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª* 412-e.30-v.f.22

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.* 416-e.31-v-f.23

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Ríos, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas.* 411-e.30-v.f.22

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yí s/n, á don José Secane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau.* 410-e28 v-fb22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Juan Casas y don Dionisio Castro, bajo la razón de «Casas y Castro» el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacén de las 3 Marías» que teníamos establecido en la calle Cerro Largo N.º 1, esquina á la de Ciudadela de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Pascual y Franco.* 385-e21-v-fb14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos.* 344-e13-fb13.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el día 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millán número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta días de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Domínguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.* 419 e.31 v-mz.2.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto.* 405-e.28-v-f.21.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Shephard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 331 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones —Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orozco y Currás.* 406-e.28-v.f21.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Vigorito las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira núm. 31A de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 24 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Andrés Louro.* 395 e.25-v.f.17

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.ª, ha prometido vender á don Juan Scilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.ª* 345-e13fb13.

Almacén, fonda y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Bernardo Ducós, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, Fonda y Billar que tenía establecido en la calle Santa Lucía número 264 y 266, esquina á la de Marta, Nuevo París, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 22 de 1906.—*Fernando Laverie.* 389-e.23-f.13

Al comercio y al público

Se hace saber que don Bautista Morandi ha vendido á don Manuel Jiménez la mitad de su casa de comercio denominada «Fiambrería de la Paz», y establecida en esta capital, calle de Ituzaingó número 138, habiendo los señores Morandi y Jiménez constituído una sociedad para continuar el mismo negocio de Fiambrería, bajo la razón de Bautista Morandi y Compañía, pudiendo cualesquiera de los dos socios llevar la firma social.—A todo acreedor que pueda existir, se le ruega pase por la misma casa dentro del término de treinta días, á cobrar lo que se le adeuda.— Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Bautista Morandi.—Manuel Jiménez.* 447-f.7-mz.9.

Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller.* 372-e18-v10f

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*José Pantzzoló.* 369-e17-v-fb17.

Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.º 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oídos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.* 448-f.8-v.mzo.10

Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes número 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonio Irigoyen.* 356-e16-v-fb16

Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverría y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverría con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Sarandí de Río Negro, quinta sección judicial del Durazno, 19 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverría.—Demetrio Azanza.* 342-e13-f13.

Imprenta del Diario Oficial